



Oficina de información y respuesta

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 166-2018

San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco del día jueves veintiocho de junio de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2018-0258 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: *“Permisos ambientales de la Granja El Progreso en Suchitoto y el Estudio de impacto ambiental de la Granja El Progreso en Suchitoto”*.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico: *“Después de consultar la base de datos del Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), se concluye que a esta fecha el proyecto consultado, no cuenta con permiso ambiental y está en prevención legal.”*

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal “e” lo siguiente: *“Es información reservada: literal e: “La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”*.

Lic. Marina Sandoval
Oficial de información, MARN